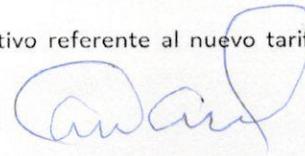


ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–

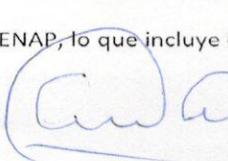
NÚMERO SEIS GUION DOS MIL DIECISIETE (6-2017)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, Presidente**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martinez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis. El Lic. **Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, presentó excusa, por consiguiente actuará como titular el Lic. Edwin Portillo Portillo. El Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Acta número cinco guion dos mil diecisiete (5-2017). **SEGUNDO:** Reunión de trabajo con el Lic. Alvaro Efraín Morales Carrillo, Coordinador del Proyecto relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y servicios relacionados. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio B-02-UIP 64-2017, por medio del cual informa que el Acta número 2-2017 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **3.2** Oficio DE-0797-2017, por medio del cual hacen del conocimiento que con instrucciones del órgano de dirección superior, se remitió oficios a la Presidencia de la República de Guatemala, así como a la Presidencia de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, con la finalidad de que se someta a consideración del pleno del Congreso la creación de un artículo transitorio en la Ley del RENAP, en el cual se autorice excepcionalmente al RENAP para que bajo su estricta responsabilidad pueda emitir certificaciones del DPI de forma gratuita a todos los ciudadanos y extranjeros domiciliados, cuando el trámite realizado sea reposición o renovación de dicho documento. En respuesta al CC-15-2017. **3.3** Oficio DE-879-2017, por medio del cual traslada informe ejecutivo referente al nuevo tarifario de los



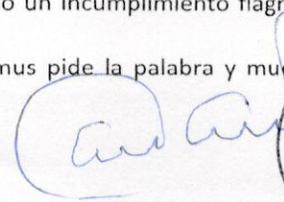
Registro Nacional de las Personas - RENAP  
CONSEJO CONSULTIVO  
Guatemala, C.A.

servicios que presta el RENAP. **3.4** Oficio DE-833-2017, por medio del cual informa sobre la situación actual del proceso de sustitución de los números de registro de las Entidades públicas por el Código Único de Identificación -CUI- **3.5** Oficio DE-853-2017, por medio del cual remiten excusa presentada por el Lic. Alvaro Efraín Morales Carrillo, por la inasistencia a la reunión con este órgano el día 30 de enero. **3.6** Acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-026-2017, por medio del cual autorizan a la Dirección Administrativa, para que registren en el Sistema de Gestión -SIGES- los expedientes que corresponden a los compromisos institucionales adquiridos en el 2016, que no hayan sido comprometidos, devengados ni pagados y a la Dirección de Presupuesto para que registren en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes Únicos de Registro -CUR-, de compromisos, devengado y cualquier otro registro. **3.7** Oficio DE-1004-2017, por medio del cual hacen del conocimiento de este órgano el requerimiento efectuado al Congreso de la República para crear un artículo transitorio en la Ley del RENAP, en el cual se autorice al RENAP para que excepcionalmente y bajo su estricta responsabilidad pueda emitir certificaciones del DPI a costa de las personas requirentes. **3.8** Oficio DE-939-2017, por medio del cual traslada informe trimestral del año 2016, sobre los avances, actividades y logros alcanzados a través de las mesas interinstitucionales conformadas, derivado de convenios o cartas de entendimiento suscritos por el RENAP. **CUARTO: Varios. 4.1** Entrega del Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año 2016. **4.2** Propuesta del Lic. Alex Escobar, para realizar una visita al departamento de Informática y observar el proceso de impresión del DPI. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al Acta número cinco guión dos mil diecisiete (5-2017). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Reunión de trabajo con el Lic. Alvaro Efraín Morales Carrillo, Coordinador del Proyecto relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y servicios relacionados. El Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, da la bienvenida al Lic. Álvaro Efraín Morales Carrillo, y le solicita, en primer lugar, se refiera al cargo y funciones que ejerce en el RENAP, a lo que el invitado responde que es Director de Asesoría Legal en Funciones, además, Coordinador del Proyecto Relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y servicios relacionados, es decir, el enlace de la Institución con la empresa Easy Marketing, S.A. (EM), cuyo fundamento legal se encuentra en las bases de licitación, pero especialmente en el artículo cincuenta y cinco de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). El Presidente del Consejo Consultivo pregunta acerca de la forma en que está preparado el RENAP para hacerse cargo de la impresión del Documento Personal de Identificación (DPI), a lo que el Lic. Álvaro Efraín Morales Carrillo indica que actualmente se conformó un equipo que está estableciendo todas las obligaciones contractuales de EM en sus aspectos tecnológicos, de equipo, manuales, capacitaciones, etcétera, para cumplir con la operatividad del Sistema de Información Biométrica (SIBIO), además de las obligaciones relativas a la impresión de los DPI con el flujo de información de las personas suministrada por el RENAP, lo que incluye el estado de las

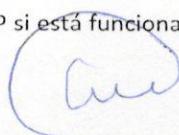


Registro Nacional de las Personas  
CONSEJO CONSULTIVO  
Guatemala, C. A.

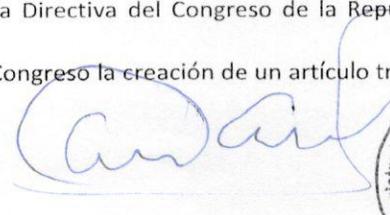
impresoras. El invitado señala que se prevé un proceso de recepción no exento de dificultades por el cuidado que se debe tener al recibir los equipos y sistemas, en cuyo proceso como coordinador tiene un papel importante, ya que debe rendir un informe circunstanciado de esa recepción. Agrega que ya está en contacto con representantes de EM y han abordado temas eminentemente técnicos en donde han detectado algunas inconsistencias relativas al sitio principal y el sitio alternativo, pues según el contrato el sitio alternativo debe reunir el cien por ciento de las características del principal, mientras que en la oferta de EM se establece que el sitio alternativo tiene que abarcar solo el treinta por ciento, a lo que se aúna a la controversia el hecho que en el contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho se contempla que las bases de licitación, la oferta, las bases técnicas, son parte integral del contrato, por lo que es muy probable que se entable un conflicto, ya que a EM le significaría un gasto millonario cumplir con acondicionar el sitio alternativo respecto al sitio principal. Otro ejemplo es el caso de la calidad de la fotografía y la firma que aparece en el DPI pues, según la oferta, debió ser utilizada la tecnología JPG dos mil (JPG2000) para que duraran diez años, sin embargo se ha detectado que se utilizó únicamente la tecnología JPG, lo que ha causado que se diluyan en algún grado, lo que hace necesario contratar una auditoría forense externa, ya que en Guatemala no se encuentra firma alguna que pueda verificar que algunas certificaciones internacionales se han cumplido. El Lic. Edwin Portillo Portillo pregunta sobre el tiempo que se prevé pueda tomar el proceso de recepción, a lo que el Lic. Álvaro Efraín Morales Carrillo comenta que el proceso está normado en la LCE, incluidos sus plazos que pueden ser ampliados y en donde se pueden plantear controversias que podrían llegar a dilucidarse mediante un proceso contencioso-administrativo, pero que en todo caso inicia el diecisiete de febrero próximo. En el caso ideal que la recepción se hiciese sin ningún contratiempo, tomaría alrededor de setenta y cinco días. La Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez pregunta la razón de la suspensión de la impresión del DPI y si se podrá imprimir aquellos que faltan antes que termine el contrato, tomando en cuenta que existe divergencia en la información; a lo que el invitado responde que no se ha suspendido la impresión del DPI, más bien se ha impreso a cuenta gotas, razón por la que posiblemente se ha percibido como una suspensión y la justificación de esta medida es la necesidad de realizar una pre-recepción de los equipos, la cual no está contemplada en el contrato, ya que es necesaria la personalización y que el fabricante dictamine cuántos DPI fueron impresos en determinada impresora y por determinado período de tiempo, pues como es del conocimiento de los miembros del Consejo Consultivo, a mediados del mes de septiembre de dos mil dieciséis EM apagó los sistemas por seis días y se debe establecer si se imprimieron otros DPI y cuantos. Agrega que los últimos dieciocho mil DPI pendientes para que termine el contrato, se mandarán a imprimir el catorce de los corrientes y que no se había enviado antes la información necesaria para que se imprimiera el DPI número doce millones porque no se contaba con la solución para dar continuidad a la impresión, lo que hubiera significado un incumplimiento flagrante de una de las funciones principales de la Institución. El Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus pide la palabra y muestra



preocupación por lo manifestado por el invitado, ya que implica que no se está tomando en cuenta la razón de ser del Estado, que es el bienestar de las personas, pues no solo se les ha vedado a esas dieciocho mil personas sus derechos injustificadamente, sino que en su opinión el RENAP desde ya hace bastante tiempo ha caído en un franco incumplimiento en emitir la documentación de las personas, pues en miles de casos se ha excedido el plazo para su entrega y la presa de quinientas mil solicitudes se avizora difícil de reducir tomando en cuenta la limitada capacidad de la impresora recientemente adquirida, todo a causa de la falta de planificación como este órgano ha señalado. El Lic. Lic. Álvaro Efraín Morales Carrillo manifiesta que sumado a lo dicho por el Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus se debe tomar en cuenta que se deben cuidar los intereses del Estado, ya que, como lo ha advertido la Contraloría General de Cuentas (CGC) si se llegase a recibir los sistemas y/o equipos en condiciones no óptimas acorde al contrato, habría responsabilidades de los funcionarios involucrados, y relata los incidentes del proceso de amparo planteado ante la baja del sistema ocurrido a mediados del mes de septiembre de dos mil dieciséis, entre ellos que el argumento de la Corte de Constitucionalidad (CC) en que se fundamentó para revocar el amparo provisional y declararlo sin lugar, fue que el RENAP no tenía la legitimación activa para defender los derechos difusos de los guatemaltecos, que sí lo posee el Ministerio Público (MP) y la Procuraduría General de la Nación (PGN). Posteriormente en la audiencia de apelación, en donde por primera vez el MP y la PGN hicieron acto de presencia, se presentó el argumento que la CC con la revocación del amparo, prácticamente daba la autorización a EM para que pudiera comprometer la información de los guatemaltecos, a lo que encontró una reacción de sorpresa de los magistrados, por lo que se espera que en la sentencia se prohíba a EM que apague los sistemas nuevamente. Por otra parte indica que la nueva impresora recientemente adquirida está personalizada y ya se han realizado pruebas que indican que a partir del dieciocho de febrero puede ser utilizada para imprimir DPI, aunado a ello se han abocado a la CGC solicitando su opinión acerca de la posibilidad de utilizar en estos momentos las impresoras adquiridas a EM, a lo que ha respondido que si el RENAP y EM consideran que si de buena voluntad se llegara a realizar, se reserva que posteriormente pueda ejercer su función fiscalizadora. Del mismo modo ha enviado solicitudes de acompañamiento al MP, Procuraduría de los Derechos Humanos, PGN, pero no ha recibido respuestas positivas. La Licda. Adriana Estévez Clavería manifiesta que en la Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas, se encuentra el fundamento legal para el acompañamiento que dicha Institución podría efectuar a la comisión receptora y liquidadora del contrato, por lo que sugiere que le sea solicitado. El Lic. César Augusto Conde Rada pide la palabra y pregunta sobre la razón por la cual el modelo de impresión con la entidad EM y la nueva impresora no han funcionado, a lo que el invitado responde que en cuanto al modelo con EM sí está funcionando, ya que se han realizado pruebas de rendimiento a las tres impresoras y se ha verificado que las dos del sitio principal tienen la capacidad de imprimir diecisiete mil DPI al día, mientras la del sitio alterno tiene la capacidad de imprimir siete mil quinientos DPI al día. El modelo del RENAP si está funcionando pues se ha

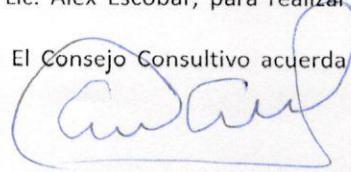
  


logrado la personalización de las nuevas tarjetas con la impresora, con mejoras en el aspecto de seguridad. Indica que en virtud del contrato con EM no es posible que los dos modelos trabajen paralelamente, aunque mencionó que existe una cantidad de DPI listos para entregar el día dieciocho de este mes, los cuales se han impreso en la nueva impresora. Por otra parte señala que se debe realizar una auditoría tomando en cuenta que la obligación de EM es imprimir doce millones de DPI, pero existe una cantidad no determinada de tarjetas inutilizadas o incineradas, por lo que es necesario establecer si la suma de las anteriores coincide con las suministradas por EM. El Lic. César Augusto Conde Rada manifiesta al invitado que en diferentes actas que documentan las sesiones celebradas por el Consejo Consultivo, constan las críticas que se han realizado al modelo normativo que le dio vida a la Institución, como la falta de un adecuado acompañamiento de las instituciones encargadas de velar que se cumpla con la ley en el país, tal como el invitado relató y la falta de planificación mencionada. De esa cuenta, para tener más elementos de juicio y proponer alternativas de solución, solicita al Lic. Álvaro Efraín Morales Carrillo que se traslade a este órgano la información y documentación detallada sobre el amparo del que se hizo mención, los diferentes procesos judiciales derivados de conflictos con la entidad EM, además de las opiniones de la CGC también mencionadas. El Lic. Álvaro Efraín Morales Carrillo comenta que encontrar soluciones técnicas no ha sido tan difícil como encontrar soluciones jurídicamente viables y pone el ejemplo de la solicitud realizada ante el Congreso de la República de Guatemala, para que la certificación del DPI con sus medidas de seguridad pudiera suplir temporalmente como documento de identificación mientras se normalizara la emisión del DPI, lo cual está en expectativa, al igual que un amparo interpuesto por un diputado basado en el precedente de dos mil once cuando se encontraron problemas para sustituir la cédula de vecindad por el DPI. Además de lo anterior se ha solicitado autorización al Congreso de la República de Guatemala para adquirir una impresora de mayor capacidad que la adquirida a finales del año pasado, cuando no se poseía un presupuesto mayor para el efecto. El Dr. Álvaro Torres Moss pide la palabra y pregunta si el RENAP tiene un plan de comunicación para aclarar a la población la situación que se está dando, a lo que el invitado responde que, por no ser materia de su competencia, desconoce si así es. En cuanto a la presa existente, el invitado señala que se debe considerar que existen más de ochenta mil DPI sin recoger y que existen solicitudes con problemas de validación. El Presidente del Consejo Consultivo da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer la presencia del invitado y queda a la espera de lo solicitado para su estudio. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Se procede a dar lectura al Oficio B-02-UIP 64-2017, por medio del cual informa que el Acta número 2-2017 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Se procede a dar lectura al Oficio DE-0797-2017, por medio del cual hacen del conocimiento que con instrucciones del órgano de dirección superior, se remitieron oficios a la Presidencia de la República de Guatemala, y a la Presidencia de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, con la finalidad de que se someta a consideración del pleno del Congreso la creación de un artículo transitorio



Registro Nacional de las Personas  
**CONSEJO CONSULTIVO**  
Guatemala, C. A.

en la Ley del RENAP, en el cual se autorice excepcionalmente al RENAP para que bajo su estricta responsabilidad pueda emitir certificaciones del DPI de forma gratuita a todos los ciudadanos y extranjeros domiciliados, cuando el trámite realizado sea reposición o renovación de dicho documento. En respuesta al CC-15-2017. El Consejo Consultivo su traslado a su asesor legal para su análisis. **3.3** Se procede a dar lectura al Oficio DE-879-2017, por medio del cual traslada informe ejecutivo referente al nuevo tarifario de los servicios que presta el RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis. **3.4** Se procede a dar lectura al Oficio DE-833-2017, por medio del cual informa sobre la situación actual del proceso de sustitución de los números de registro de las Entidades públicas por el Código Único de Identificación -CUI-. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a los asesores financiero y legal para su análisis. **3.5** Se procede a dar lectura al Oficio DE-853-2017, por medio del cual remiten excusa presentada por el Lic. Alvaro Efraín Morales Carrillo, por la inasistencia a la reunión con este órgano el día 30 de enero. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.6** Se tiene a la vista el Acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-026-2017, por medio del cual autorizan a la Dirección Administrativa, para que registren en el Sistema de Gestión -SIGES- los expedientes que corresponden a los compromisos institucionales adquiridos en el 2016, que no hayan sido comprometidos, devengados ni pagados y a la Dirección de Presupuesto para que registren en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes Únicos de Registro -CUR-, de compromisos, devengado y cualquier otro registro. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.7** Se procede a dar lectura al Oficio DE-1004-2017, por medio del cual hacen del conocimiento de este órgano el requerimiento efectuado al Congreso de la República para crear un artículo transitorio en la Ley del RENAP, en el cual se autorice al RENAP para que excepcionalmente y bajo su estricta responsabilidad pueda emitir certificaciones del DPI a costa de las personas requirentes. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.8** Se procede a dar lectura al Oficio DE-939-2017, por medio del cual traslada informe trimestral del año 2016, sobre los avances, actividades y logros alcanzados a través de las mesas interinstitucionales conformadas, derivado de convenios o cartas de entendimiento suscritos por el RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a sus asesores para su análisis. **CUARTO: Varios. 4.1** Entrega del Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año 2016. La asistente del Consejo Consultivo comunica a sus miembros que el Informe Circunstanciado de Labores, fue entregado a las diferentes entidades nominadoras y a los partidos políticos, a excepción de los partidos: Victoria -VICTORIA-, Corazón Nueva Nación -CNN-, Gran Alianza Nacional -GANA- y Mi País, ya que a pesar de localizar sus sedes según el listado oficial del Tribunal Supremo Electoral, no atendieron al llamado de los mensajeros. El Consejo Consultivo se da por enterado. **4.2** Propuesta del Lic. Alex Escobar, para realizar una visita al departamento de Informática y observar el proceso de impresión del DPI. El Consejo Consultivo acuerda solicitar a la



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02212

Dirección Ejecutiva gire instrucciones a donde corresponde a efecto que se les facilite a los miembros del Consejo Consultivo observar el proceso de impresión del DPI el día 28 de febrero a las ocho horas con treinta minutos.

**CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes catorce de febrero de dos mil diecisiete, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Lic. Samuel Rolando Herrera García, Director de Presupuesto. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



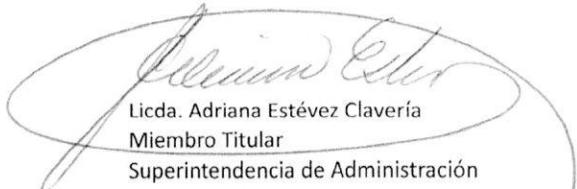
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis  
Miembro Titular, Presidente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Edwin Portillo Portillo  
Miembro Suplente, en función de titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración  
Tributaria-SAT



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración  
Tributaria-SAT-



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada  
Miembro Titular, Secretario  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura

